



Convocatorias Movilidad del Plan Nacional

El Programa de Estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación se desarrolla a través de **dos modalidades:**

1. Modalidad A. Estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros, incluido el programa «Salvador de Madariaga».

Esta modalidad se dirige al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente que permita alcanzar el objeto general del programa en cualquier área del conocimiento y participar en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior. Dentro de la modalidad A, están las estancias “Salvador de Madariaga”, que son las que tienen como finalidad la actualización de los conocimientos de nuestros profesores e investigadores en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, institución que ocupa un lugar preeminente en el ámbito científico europeo en las áreas de Derecho, Economía, Historia, Ciencia Política y Sociología.

Destinatarios

Profesores o investigadores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, o pertenecientes a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o con vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador, para cuya formalización se haya exigido tener el grado de doctor, o que formen parte de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en hospitales universitarios.

Dicha vinculación ha de ser con un centro de investigación que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 9 de la convocatoria.

Número de plazas

El número de ayudas previstas es 400 estancias, de las cuales, hasta 70 podrán corresponder a estancias en EE.UU., en el marco del Programa Fulbright.

Requisitos

- Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2008, salvo los funcionarios de carrera de las universidades públicas españolas o de las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, en cuyo caso, aunque el grado se haya obtenido con posterioridad han de concurrir a esta modalidad.
- Estar en servicio activo y con dedicación a tiempo completo en la vinculación acreditada con el organismo de origen que da su conformidad a la subvención solicitada.
- No haber disfrutado estancias en el extranjero por un período acumulado superior a seis meses durante los últimos 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, contabilizándose cualquier estancia de duración igual o superior a un mes. El cumplimiento de este requisito debe mantenerse en la fecha de inicio de la estancia.

Dotación

Las subvenciones conllevan:

- Una dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes.
- Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.200 €.

- Una dotación para gastos de instalación hasta un máximo de 2.500 €.

Estas dotaciones varían en función del país de destino y los importes de cada país figuran en el Anexo de la convocatoria.

- Un seguro de accidentes.
- Si el beneficiario pertenece al Régimen General de la Seguridad Social y el país de destino no es de la Unión Europea, EEE o Suiza tendrá derecho también a un seguro de asistencia sanitaria.

Ni el seguro de accidentes ni el de asistencia sanitaria, en su caso, será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención.

Duración. Fechas de inicio y fin de las estancias

- Las estancias han de tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses.
- Los profesores/investigadores podrán solicitar realizar la estancia entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. Los solicitantes que opten por presentar la solicitud al Programa Fulbright deberán solicitar una fecha de inicio posterior al 1 de noviembre de 2019.
- Las estancias se solicitarán y concederán, en todos los casos, desde el día 1 del mes de inicio hasta el último día del mes de finalización.

Más información: [Aquí](#)

Resoluciones

[Propuesta de la Comisión de Selección del 19 de Junio del 2019](#)

2. Modalidad B. Estancias de movilidad en el

extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores.

Esta modalidad tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora.

Destinatarios

Profesores o investigadores con vinculación de funcionario interino o vinculación contractual como personal docente o investigador, para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, y la fecha de finalización del contrato sea posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada. Podrá participar personal con vinculación contractual de interinidad, siempre que el contrato se haya formalizado en los términos recogidos en el artículo 8.2.b. de la resolución de convocatoria.

Dicha vinculación ha de ser con un centro de investigación que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 9 de la convocatoria.

Número de plazas

El número de ayudas previstas es de 260 estancias, de las cuales hasta 30 podrán corresponder a estancias en EE.UU. en el marco del Programa Fulbright.

Requisitos

- Haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2008, salvo los funcionarios de carrera de las universidades públicas españolas o pertenecientes a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, en cuyo caso, aunque el grado se haya obtenido con anterioridad han de concurrir siempre a la Modalidad A.
- Estar en servicio activo y con dedicación a tiempo completo en la vinculación acreditada con el organismo de origen que da su conformidad a la subvención solicitada.
- No haber disfrutado estancias en el extranjero por un período acumulado superior a seis meses durante los últimos 4 años anteriores a la fecha de

finalización del plazo de presentación de solicitudes, contabilizándose cualquier estancia de duración igual o superior a un mes. El cumplimiento de este requisito debe mantenerse en la fecha de inicio de la estancia.

Dotación

Las subvenciones conllevan:

- Una dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes.
- Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.200 €.
- Una dotación para gastos de instalación hasta un máximo de 2.500 €.

Estas dotaciones varían en función del país de destino y los importes de cada país figuran en el Anexo de la convocatoria.

- Un seguro de accidentes. Si el beneficiario pertenece al Régimen General de la Seguridad Social y el país de destino no es de la Unión Europea, EEE o Suiza tendrá derecho también a un seguro de asistencia sanitaria

Ni el seguro de accidentes ni el de asistencia sanitaria, en su caso, será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención.

Duración. Fechas de inicio y fin de las estancias

- Las estancias han de tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses.
- Las estancias deberán realizarse entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, salvo los solicitantes que opten por presentar la solicitud al Programa Fulbright, los cuales deberán solicitar una fecha de inicio posterior

al 1 de noviembre de 2019.

- Las estancias se solicitarán y concederán, en todos los casos, desde el día 1 del mes de inicio hasta el último día del mes de finalización.

Más información: [Aquí](#)

Resoluciones

[Propuesta de la Comisión de Selección del 19 de Junio del 2019](#)

Responsable en la UGR

Santiago Gálvez

958 24 87 21

sgalvez@ugr.es

Compartir en